**SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2019.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 619/19, registro de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra un proyecto sobre modificación del Reglamento del Programa de Formación de Estudiantes y Graduados Recientes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Resolución N° 168/12, presentado por los consejeros estudiantes;

Que las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam, punto III, establece que: "*La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes e infunde en ellos rectitud moral, responsabilidad cívica y convicciones democráticas. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y docentes de carrera, socialmente comprometidos y dispuestos a servir a un modelo de país políticamente libre, económicamente independiente y socialmente justo…*";

Que existen estudiantes y graduados recientes especialmente interesados en formarse en los temas y tareas propios de la docencia y/o la investigación y la extensión de una cátedra determinada. Su aporte, al mismo tiempo, podría redundar en el enriquecimiento de la oferta educativa, la capacidad investigativa y de transmisión de conocimientos;

Que resulta conveniente facilitar a estos estudiantes y graduados recientes las posibilidades para iniciarse en la docencia, la investigación universitaria o en actividades de extensión atendiendo a su formación y perfeccionamiento;

Que para cumplir con tal objetivo es necesario crear un programa no rentado de formación como docentes y/o investigadores de estudiantes y graduados recientes de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas;

Que la Resolución N° 168/12 en su Artículo 1 establece que se aprueba *"la creación del "Programa de formación de estudiantes y graduados recientes" de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que tendrá como objetivo iniciarlos como docentes, investigadores y/o extensionistas, y que se regirá por el Reglamento que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución"*;

Que, en el Reglamento del Anexo I de dicha Resolución, el Artículo 1 dice que el *"Programa de formación de estudiantes y graduados recientes" de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas está orientado a posibilitar el inicio de su formación en las tareas y temas propios de la docencia, la investigación y/o la extensión en una asignatura determinada de las carreras de la Facultad. Para ello, promoverá el acercamiento integral del estudiante y/o graduado reciente a la vida académica universitaria a partir de su inclusión en una asignatura específica, que le permita ser partícipe activo de las acciones y roles que esta actividad demanda, a fin de ir modelando su perfil docente, investigador y/o extensionista. Bajo la dirección del personal docente de*

*la cátedra, el postulante podrá desarrollar diversas tareas de las enumeradas en el Art. 5 del presente reglamento;*

Que el Artículo 2 establece que *"para incorporarse a este Programa los postulantes deben reunir las siguientes condiciones: Estudiantes: a) Ser regulares en la carrera de la Facultad a la que pertenezca la asignatura en la cual va a desarrollar sus actividades de formación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 bis del Estatuto; b) Tener aprobado el 40% de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio vigente de la carrera en que son regulares; Graduados recientes: a) Ser graduado de la Universidad Nacional de La Pampa de la carrera a la que pertenece la asignatura; b) Que desde la fecha de graduación hasta la fecha de cierre de inscripción para el Programa no hayan transcurrido más de cinco (5) años;*

Que el Artículo 5 dice *"Las actividades que deben asignarse al estudiante o graduado son las siguientes: a) Participar de las clases teóricas y/o prácticas de la asignatura; b) Participar de las reuniones de cátedra de la asignatura; c) Participar en seminarios, talleres o cursos de formación que realicen la cátedra internamente y/o la Facultad, en este último caso vinculados al presente Programa; d) Colaborar en la preparación de clases y/o trabajos prácticos de la asignatura; e) Actividades específicas de formación docente; f) Actividades específicas de perfeccionamiento disciplinar; Asimismo, se le pueden asignar las siguientes tareas: a) Colaborar en un trabajo específico de investigación en el que participe personal docente de la asignatura; b) Colaborar en actividades de extensión en el que participe personal docente de la asignatura; En ningún caso las actividades a desarrollar supondrán estar a cargo de comisiones de estudiantes, función que queda reservada exclusivamente a los docentes designados a tal fin;*

Que el Artículo 9 determina que *"la elección de los aspirantes estará a cargo de un Comité de Admisión integrado por: a) el Profesor a cargo de la asignatura que solicitó la convocatoria, b) el Profesor que le siga en jerarquía al Docente a cargo de la asignatura que solicitó la convocatoria, o en su caso el docente auxiliar de mayor antigüedad en la cátedra, y c) un Consejero Directivo de la Facultad;*

Que entrado el tema al Cuerpo el mismo se gira, para su análisis, a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios, el que, puesto a consideración del Cuerpo, se aprueba por unanimidad;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución 168/12 del Consejo Directivo, incorporando lo siguiente: "Para incorporarse a este Programa los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones:

**Estudiantes:**

a) Ser regulares en una carrera de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas a la que pertenezca la asignatura en la cual va a desarrollar sus actividades de formación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º bis del Estatuto; podrán incorporarse a éste

programa estudiantes de las Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que reúnan los requisitos que establezca el titular requirente, quien deberá tener en cuenta la afinidad de las materias aprobadas por los postulantes con la que va a incorporarlo.
b) Tener aprobado el 40% de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio vigente de la carrera en que son regulares;

**Graduados/ as recientes:**
a) Ser graduado/a de la Universidad Nacional de La Pampa de una carrera a la que pertenece la asignatura; podrán incorporarse a éste programa graduados de las Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que reúnan los requisitos que establezca el titular requirente, quien deberá tener en cuenta la afinidad de las materias aprobadas por los postulantes con la que va a incorporarlo.
b) Que desde la fecha de graduación hasta la fecha de cierre de inscripción para el Programa no hayan transcurrido más de cinco (5) años.-

**Artículo 2.-** Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, al Centro de Estudiantes. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION Nº 257/19.-**

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURIDICAS - UNLPam